

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante "**CONVENIO**" que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, que en adelante se denominará el "**GOBIERNO REGIONAL**" con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gobernador Regional(e), señor **DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS**, identificado con DNI N°17836638, acreditado mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones en virtud de la Resolución N° 0888-2022-JNE; y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS** a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", con RUC N° 20213758293, con domicilio legal en Calle Progresos N° 207 Curgos, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad, debidamente representada por su Alcalde, **Sr. JUAN CARLOS SALVATIERRA RIOS**, identificado con DNI N° 43883345, debidamente facultado mediante credencial del Jurado Nacional de Elecciones, en virtud de la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones en los términos y consideraciones siguientes.

Toda referencia al **GOBIERNO REGIONAL** y a **LA MUNICIPALIDAD**, en forma conjunta se entenderá como **LAS PARTES**. El presente Convenio se sujeta a los términos y condiciones siguientes:



Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2022 09:22:48 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2022 06:18:58 -05:00



Firmado digitalmente por ZEGARRA ALVARADO Marco Antonio FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.06.2022 23:27:47 -05:00

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Su misión consiste en organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

LA MUNICIPALIDAD representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico del Distrito de Curgos conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades. **LAS PARTES** reconocen que entre ambas existen relaciones de coordinación y cooperación y la base del principio de subsidiaridad.

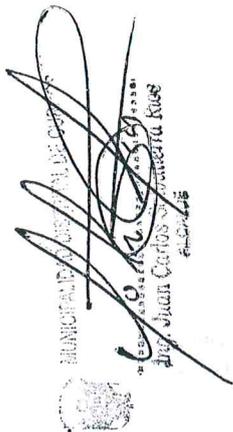
CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. Que, el 26 de noviembre del 2021, se emite la **Resolución Ejecutiva Regional N° 001241-2021-GRLL-GOB** con el cual se aprueba los recursos concursables por S/ 10,000,000.00 (Diez Millones de soles), con cargo al Presupuesto Institucional 2022 del Gobierno Regional de La Libertad, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, el mismo que se debía transferir de acuerdo a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año 2022. Asimismo, dicha resolución aprueba las Bases de los Recursos Concursables de Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones – Regional

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO


Michael Reynaldo Alva Esquivel
FEDATARIO

Reg. N° 140 Fecha: 2.2 JUL. 2022


Juan Carlos Salvatierra Rios
Alcalde

"REI-R", que consta de 13 artículos y 03 anexos, cuyo cronograma queda establecido de la siguiente manera:

CRONOGRAMA PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL REI-R

	PLAZOS	FECHA
1	Evaluación de cumplimiento de metas acumuladas de los 2 periodos.	De 01 al 8 de abril del 2022
2	Publicación de resultados.	11 de abril del 2022
3	Presentación de los Expedientes Técnicos, por parte de las Municipalidades ganadoras para el financiamiento o cofinanciamiento de la ejecución de inversiones que contribuyan al cierre de las brechas sociales priorizadas de acuerdo con el artículo 2 de la presente base. *	Hasta el 06 de mayo del 2022
4	Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de los Expedientes Técnicos (ET) en el marco de la normatividad vigente. **	Del 09 al 13 de mayo del 2022
5	Notificación de observaciones a los ET y/o documentos equivalentes presentados por las municipalidades ganadoras***.	Del 16 al 17 de mayo del 2022
6	Levantamiento de observaciones por parte de las municipalidades ganadoras. (En caso de existir) *	Del 18 al 25 de mayo del 2022
7	Acuerdo del consejo Regional que aprueba la transferencia y proyectado del convenio para el cofinanciamiento.	Hasta el segundo trimestre del 2022
8	Transferencia de recursos del REI-R a las municipalidades ganadoras.	Hasta el segundo trimestre del 2022

* En caso de no cumplir con esta disposición, dichas municipalidades quedarán eliminadas, dando como ganador a la municipalidad que quede en el siguiente puesto del ranking final (Las fechas de los hitos se ampliarían hasta 7 días más, teniendo como plazo máximo para la transferencia la fecha estipulada en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022).

**Ver anexo 3

***La notificación de las observaciones encontradas se hará mediante oficio y será enviado vía correo electrónico de la institución y grupo de WhatsApp del REI-R.

Las municipalidades ganadoras del concurso, tendrán que enviar los expedientes técnicos de manera física y digital debidamente foliado desde la última hoja (pág. 1) hacia delante, por mesa de partes del Gobierno Regional de La Libertad hasta el 06 de mayo del 2022, de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2022 09:22:58 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2022 06:19:15 -05:00



Firmado digitalmente por ZEGARRA ALVARADO Marco Antonio FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.06.2022 23:28:14 -05:00

2.2. Que, el 26 de enero del 2022, se emite la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000070-2022-GRLL-GOB** con el cual se conforma y se asigna funciones al Comité Evaluador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones Regional, "Comité del REI-R", que quedó integrada de la siguiente manera:

- Gerencia General Regional (presidente del Comité de REI-R).
- Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones (Secretaría Técnica del Comité de REI-R).
- Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial (Miembro del Comité de REI-R).
- Gerencia Regional de Administración (Miembro del Comité de REI-R).
- Gerencia Regional de Presupuesto (Miembro del Comité de REI-R).
- Gerencia Regional de Infraestructura (Miembro del Comité de REI-R).

2.3. Que, el 13 de abril del 2022, con el **Oficio N° 000220-2022-GRLL-GGR** se notificó los resultados finales de evaluación de los Recursos Concursables para el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones Regional "REI-R". Donde se comunica al alcalde de la municipalidad distrital de Curgos que ocupó el segundo lugar en su categoría con 62 puntos.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CURGOS
C. Juan Carlos Rodríguez Rivas
ALCALDE

Gobierno Regional La Libertad
DOCUMENTO AUTENTICADO

Michael Reynaldo Alva Esquivel
FEDATARIO

Reg. N° 140 Fecha: 22 JUN 2022

2.4. Que, el 25 de mayo mediante **Oficio N° 024-2022-MDC/ALC** la Municipalidad distrital de Curgos ingresa el Expediente técnico para la evaluación respectiva de acuerdo a las bases, denominado: **“Mejoramiento del Servicio Educativo a Nivel Primario y Secundario de la Institución Educativa N° 80174 Gran Mariscal Ramón Castilla de la Localidad de Cuypampa, Distrito de Curgos - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad”**, con CUI N° 2344554, con un monto de inversión S/ 975,272.30. Correspondiente a la función Educación, la cual de acuerdo a los criterios de priorización del PMI 2022-2024 tiene prioridad N° 2, con brecha identificada de porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada, siendo el valor regional del 94.03% y porcentaje de personas no matriculadas en el nivel primaria respecto a la demanda potencial, siendo el valor regional 2.55%.

2.5. Que, el 07 de junio, la sub gerencia de Estudios Definitivos emite el Informe N° 019-2022-SHYRA donde se concluye que el proyecto **“Mejoramiento del Servicio Educativo a Nivel Primario y Secundario de la Institución Educativa N° 80174 Gran Mariscal Ramón Castilla de la Localidad de Cuypampa, Distrito de Curgos - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad”**, con CUI N° 234 4554, cumple con los requisitos mínimos del ANEXO 3 de las bases del REI-R.

2.6. Que, el 07 de junio, con el Oficio N° 000335-2022-GRLL-GGR, la Gerencia General Regional en calidad de Presidente del Comité del REIR, notifica la evaluación respecto del cumplimiento de los requisitos mínimos del Expediente Técnico del proyecto **“Mejoramiento del Servicio Educativo a Nivel Primario y Secundario de la Institución Educativa N° 80174 Gran Mariscal Ramón Castilla de la Localidad de Cuypampa, Distrito de Curgos - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad”**, con CUI N° 2344554 con un costo actualizado de **S/ 975,272.30 (Novecientos setenta y cinco mil doscientos setenta y dos con 30/100 soles)**, ratificando la condición de **GANADOR** a la Municipalidad Distrital de Curgos, haciéndose acreedor a **S/ 800,000.00** soles de premio.



Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2022 09:23:18 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2022 06:19:26 -05:00

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El **GOBIERNO REGIONAL** en el marco de Resolución Ejecutiva Regional N° 001241-2021-GRLL-GOB que aprueba los recursos y bases concursables de Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones – Regional “REI-R”, se compromete a transferir recursos financieros a **LA MUNICIPALIDAD** para el cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto **“Mejoramiento del Servicio Educativo a Nivel Primario y Secundario de la Institución Educativa N° 80174 Gran Mariscal Ramón Castilla de la Localidad de Cuypampa, Distrito de Curgos - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad”**, con CUI N° 2344554; el cual se encuentra vigente y es de necesidad pública, por un monto único de **S/ 800,000.00** (Ochocientos mil soles), orientado al cierre de brechas del servicio de educación primaria.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD:

A. El **GOBIERNO REGIONAL** se compromete a cofinanciar vía transferencia de recursos financieros a la Municipalidad provincial de Santiago de Chuco para la ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A**



Firmado digitalmente por ZEGARRA ALVARADO Marco Antonio FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.06.2022 23:28:29 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CURGOS
C. Carlos Alberto Sotomayor Ewas
C. Juan Carlos Sotomayor Ewas

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Michael Reynaldo Alva Esquivel
FEDATARIO

Reg. N° 140 Fecha 22 JUL. 2022

NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80174 GRAN MARISCAL RAMÓN CASTILLA DE LA LOCALIDAD DE CUYPAMPA, DISTRITO DE CURGOS-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N°2344554, un monto único de S/ 800,000.00 (Ochocientos mil 00/100 soles).

- B. Realizar la verificación, seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y el cronograma de la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80174 GRAN MARISCAL RAMÓN CASTILLA DE LA LOCALIDAD DE CUYPAMPA, DISTRITO DE CURGOS - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2344554, que realizará LA MUNICIPALIDAD, conforme al numeral 16.3 del artículo 16 de la ley N° 31365 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 y lo establecido en el dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos.
- C. Comunicar al órgano de Control Institucional de LA MUNICIPALIDAD y a la Contraloría General de la República, en el caso de incumplimiento de las obligaciones del Convenio. En caso, se detecte actos ajenos durante la vigencia del Convenio se deberá comunicar al Procurador Público competente para que proceda conforme a sus atribuciones.

4.2. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS:

- A. Cofinanciar e incorporar en su presupuesto institucional el monto requerido del costo actualizado de la inversión ascendente a S/ 128,372.30 (Ciento veinte y ocho trescientos setenta y dos con 00/30 nuevos soles).
- B. Cualquier modificación durante la ejecución física del proyecto e implique en el costo actualizado de la inversión deberá ser asumida por la Municipalidad.
- C. Incorporar en su presupuesto institucional, los recursos transferidos por el Gobierno Regional de La Libertad, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal, que autoriza la transferencia de recursos.
- D. Utilizar los recursos transferidos por el Gobierno Regional de La Libertad, exclusivamente en la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80174 GRAN MARISCAL RAMÓN CASTILLA DE LA LOCALIDAD DE CUYPAMPA, DISTRITO DE CURGOS - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2344554, quedando prohibida las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.
- E. En caso fortuito que impida la ejecución del proyecto, se obliga a devolver el monto total recibido al Gobierno Regional de La Libertad.
- F. A través de la Gerencia de Infraestructura o la que haga las veces de Unidad Ejecutora de Inversiones deberá informar mensualmente respecto del avance de la ejecución física financiera del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN



Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2022 09:23:31 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2022 06:20:00 -05:00



Firmado digitalmente por ZEGARRA ALVARADO Marco Antonio FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.06.2022 23:28:44 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
Ing. Juan Carlos Sotomayor Ros
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Michael Reynaldo Alva Esquivel
FEDATARIO

Reg. N° 140 Fecha 22 JUL 2022

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES a través del presente convenio se obligan a conducirse con honestidad, probidad e integridad, no cometiendo actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus representantes legales, funcionarios y/o servidores.

LAS PARTES declaran garantizan no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal, en relación al presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción. Dicho plazo podrá ser renovado mediante la suscripción de adenda correspondiente, para lo que se cumplirán las mismas formalidades a las que se sujeta el presente convenio.

Cualquier modificación de los términos y compromisos referentes a plazos asumidos en el presente convenio, deberá ser realizado mediante adenda correspondiente, la que deberá constar por escrito y deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y con las mismas formalidades que se suscribe el presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS DOMICILIOS

Para los efectos del presente Convenio, **LAS PARTES** ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del mismo deberá ser de conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita, con una anticipación de quince (15) días hábiles. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen **LAS PARTES** entre sí surtirá efectos en los domicilios señalados

CLÁUSULA DÉCIMA: COORDINADORES INSTITUCIONALES

Con el objeto de llevar a cabo las coordinaciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el presente Convenio, **LAS PARTES** designan como coordinadores:

- ❖ **POR EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, el Gerente Regional de Infraestructura
- ❖ **POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS**, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural o la que haga de veces de unidad ejecutora de inversiones.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o incumplimiento del presente convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles mediante la coordinación entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este convenio

A falta de acuerdo dentro del término previsto en el ítem anterior, las partes acuerdan resolver la discrepancia mediante los mecanismos de solución de controversias previstas en la normatividad aplicable.

Para los efectos de toda dirimencia de carácter jurisdiccional, ambas partes hacen renuncia expresa del fuero de sus domicilios o del que por cualquier otra razón pudiere



Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2022 09:24:04 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2022 06:20:15 -05:00



Firmado digitalmente por ZEGARRA ALVARADO Marco Antonio FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.06.2022 23:29:20 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
ALCALDE
Ing. Juan Carlos Salazar Ríos

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Michael Reynaldo Alva Esquivel
FEDATARIO

Reg. N° 140 Fecha: 22 JUL 2022

corresponderle, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de La Libertad.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

LAS PARTES se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y de cada una de la clausulas estipuladas en el presente convenio y a respetarlos de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención señalando que para su suscripción no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES suscriben el presente Convenio de manera libre y de acuerdo a sus competencias. En virtud de ello cualquiera de las **PARTES** podrá separarse de él sin expresión de causa, en cuyo caso el acto tiene efecto resolutorio, bastando para ello cursar la correspondiente comunicación con treinta (30) días de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA REVERSIÓN DE RECURSOS

En caso de incumplimiento por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, de las obligaciones pactadas en las cláusulas precedentes, tiene como efecto inmediato la devolución y reversión de fondos a favor del **GOBIERNO REGIONAL**, para lo cual **LA MUNICIPALIDAD** renuncia expresamente a su derecho a impugnar los efectos señalados.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IMPOSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN

Queda prohibida la ampliación del monto único a transferir a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, no siendo posible la ampliación mediante adenda, conciliación u otro medio, bajo apercibimiento de comunicar a los Órganos de Control de **LAS PARTES**, a fin de que inicien los procedimientos administrativos correspondientes.

Estando conformes **LAS PARTES** con el contenido y alcances del presente Convenio, lo suscriben en señal de aceptación y aprobación, en dos (02) ejemplares originales de igual valor efecto legal, a los 22 días del mes de JULIO del 2022.



Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2022 09:24:18 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2022 06:20:24 -05:00



Firmado digitalmente por ZEGARRA ALVARADO Marco Antonio FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.06.2022 23:29:36 -05:00

DAVID CALDERÓN DE LOS RÍOS
Gobernador Regional(e)
Gobierno Regional de La Libertad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
Dy. Juan Carlos Salvatierra Ríos
ALCALDE

JUAN CARLOS SALVATIERRA RÍOS
Alcalde
Municipalidad Distrital Curochos

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Michael Reynaldo Alva Esquivel
FEDATARIO

Reg. N° 140 Fecha 22 JUL 2022